

Bases de la convocatoria

Programa “Arte Hoy” año 2021

Desde la **Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba**, se lanza la segunda edición del **Plan de Compromiso Cultural – 2021**. A continuación se detallan las bases y condiciones generales y particulares del **Programa “Arte Hoy”**.

Objetivo General

El objetivo del programa **Arte Hoy**, es incentivar la circulación y recepción de las artes visuales en la ciudad de Córdoba desde una perspectiva amplia e inclusiva. El programa convoca a artistas visuales domiciliados en la ciudad Córdoba, preferentemente de perfil emergente (no excluyente) y sin límite de edad a presentar proyectos expositivos (se sugiere presentar producción ya existente) destinados a conformar un circuito de muestras en los espacios afines de centros culturales municipales a definir por el área de Artes Visuales (Cabildo, CCEC, Centro Cultural Casa de Pepino, entre otros).

Cabe aclarar que, atendiendo al impacto social y económico producto de la pandemia Covid-19, el Programa Arte Hoy no consiste en el otorgamiento de premios o reconocimientos a la trayectoria, sino que constituye un aporte a la reactivación de la actividad de las personas agentes de la cultura.

El programa seleccionará a **75 beneficiarios/as, otorgándoles una suma de \$12.000** (pesos doce mil) cada uno. El desembolso se realizará una vez cumplimentado el procedimiento de aplicación y las instancias administrativas subsiguientes, por lo que la contraprestación propuesta se asume como compromiso de concreción futura.

Las propuestas expositivas serán seleccionadas bajo el criterio inapelable de la comisión evaluadora conformada especialmente para la implementación del presente programa.

Destinatarias/os

Artistas visuales mayores de 18 años, cuya residencia sea en la Ciudad de Córdoba y conste en el DNI (excluyente) o certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

*Se excluye a toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

Período de la Convocatoria

El formulario de aplicación a la presente convocatoria estará vigente desde el día **lunes 24 de mayo, al domingo 6 de junio inclusive**.

Requisitos

Las personas postulantes deben:

- Ser personas físicas trabajadoras de las artes visuales en ejercicio, mayores de 18 años, con o sin registro formal de su actividad.
- Residir en la ciudad de Córdoba - (excluyente) La certificación de este requisito quedará cumplimentada con el domicilio que figura en el DNI, o en una certificación de domicilio emitida por autoridad policial. Ningún otro documento (ni servicios, ni contrato de alquiler, o similar) tendrá validez para certificar este requisito.
- Ofrecer como **contraprestación** el desarrollo de una propuesta artística con propósito exhibitorio y a los fines de formar parte de la programación que la Subsecretaría de Cultura disponga.
- La ejecución de los proyectos y los procesos administrativos vinculados a la acreditación del beneficio quedarán sujetos a las restricciones determinadas por el Gobierno de Córdoba en el contexto de pandemia por Covid-19.
- La Subsecretaría de Cultura podrá solicitar y coordinar la realización de la contraprestación ofrecida por un lapso **doce meses posteriores a la fecha de publicación de los beneficiarios**.
- Las propuestas deben ser plausibles de adaptarse a la modalidad virtual.

Características de la convocatoria

Los lenguajes previstos para la convocatoria son: pintura, instalación, arte objetual, sitio específico, dibujo, grabado, fotografía, vídeo, entre otros.

De acuerdo a los requerimientos de cada propuesta el programa contará con una suma variable en concepto de fondo de producción reembolsable contra presentación de comprobantes. La viabilidad del mismo será evaluada en relación a la propuesta y debe detallarse dentro del proyecto.

La Subsecretaría de Cultura se reserva el derecho de sugerir modificaciones a las propuestas en función de los recursos y espacios disponibles.

El formulario de aplicación a la presente convocatoria obrará como:

- Declaración Jurada de Ingresos.
- Descripción del proyecto expositivo.

- Capacidad de obligarse (Compromiso de obligarse a cumplir con la contraprestación ofrecida)
- Se deberá acreditar identidad y domicilio **adjuntando al formulario** copia de DNI (frente y dorso), o sumar certificación de domicilio si fuera necesario.
- También se deberá **adjuntar al formulario** copia del CBU emitida por el banco (se descarga desde homebanking)

Importante:

La totalidad del trámite puede gestionarse por medio del portal de Cultura de la Municipalidad de Córdoba. Los datos consignados en los formularios tienen valor de declaración jurada siendo causal de denegación del incentivo la constatación de información falsa por la autoridad competente.

Aclaraciones:

- Cada postulante podrá solicitar un solo incentivo por convocatoria y en solo uno de los programas previstos en el Plan de Compromiso Cultural de la Subsecretaría de Cultura .
- En los casos que la misma persona, individuo o grupo, se postule para más de un programa, se le considerará sólo un beneficio, conforme el calendario de las convocatorias.
- En los casos que la misma persona, individuo o grupo, se postule más de una vez en el mismo programa, con diferentes propuestas, quedará anulada por completo. Fuera de participación.
- No significa impedimento para los postulantes haber sido beneficiarios de algún otro programa de asistencia implementado por el Estado Nacional o Provincial o de la edición anterior del presente plan.
- La Subsecretaría de Cultura conformará una comisión ad hoc a fin de analizar las solicitudes y definir las/os beneficiarios de subsidios del presente programa. Su fallo será inapelable.
- La nómina resultante será publicada en el portal oficial de la Municipalidad de Córdoba, obrando tal medio como notificación fehaciente para los beneficiarios. De manera subsidiaria, un representante del Área de Artes Visuales se comunicará con el beneficiario vía correo electrónico a la dirección consignada en el formulario de aplicación.
- Toda situación no prevista en estas bases será materia de competencia de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.
- La persona beneficiaria exime a la Municipalidad de Córdoba de cualquier responsabilidad legal en la que el beneficiario pudiese incurrir con anterioridad, durante o con posterioridad a la contraprestación.
- Los beneficiarios declaran tener todas las autorizaciones y derechos necesarios para la reproducción de las imágenes de obra/s en caso de utilizar material que no sea de su autoría. Asimismo acuerdan ceder derechos de reproducción a la Municipalidad de Córdoba para todos los medios digitales, prensa y redes sociales.